



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/08/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **18/08/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

Secretaria General:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 11 de agosto de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el fallecimiento de D^a. E.S.G. el día 10 de agosto, suegra de José María Lorenzo Castellano, empleado del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como al resto de familiares del mismo.

2.2.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el fallecimiento de D. A.R.B. el día 14 de agosto, padre de F.R.R., empleada del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como al resto





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/08/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

de familiares del misma.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA A LA RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA NÚMERO 05 DE COCHES DE CABALLOS PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS(AS), PRESENTADA POR A.V.G. (TR).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del Informe del Jefe del Departamento de fecha 10/08/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión del 29 de marzo de 2011 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 134/2001, de fecha 15 de julio de 2011.

La citada Ordenanza establece en su artículo 6.2 que corresponde a la Junta de Gobierno Local tanto la convocatoria quinquenal de licencias para transporte de viajeros(as) en coches de caballos como el número de licencias que serán convocadas.

Al objeto de dar inicio al proceso de concesión de dichas licencias de coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el período comprendido entre los años 2022 y 2026 (ambos inclusive), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06-04-2022 acordó la correspondiente convocatoria de licencias.

Posteriormente este mismo órgano de gobierno, en sesión del pasado 06 de julio de este año, ha adoptado acuerdo para la adjudicación de las licencias convocadas para el citado período.

El acuerdo adoptado dispone la adjudicación, entre otras, de la licencia de coche de caballos para transporte de viajeros número 05 a D. A.V.G. (vecino de Sanlúcar de Barrameda – Cádiz, y provisto del Documento Nacional de Identidad número *****148-M).

No obstante, el citado titular ha formalizado petición indicando que, por circunstancias personales sobrevenidas, y con anterioridad al inicio de su ejercicio profesional, es de su interés personal causar baja voluntaria en la titularidad de dicha licencia.

La Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona no efectúa ningún pronunciamiento expreso al respecto de la posibilidad de baja voluntaria por parte de las personas titulares de licencia.

No obstante, el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

prohibido por el ordenamiento

que todo interesado puede, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Por su parte, el apartado 4 del mismo precepto establece que la Administración habrá de aceptar de plano la renuncia, declarando concluso el procedimiento salvo en el supuesto de que existan terceros interesados. Dado que la adjudicación de esta licencia tuvo carácter individual, no cabe considerar la existencia de derechos de terceras personas.

Finalmente, sí queda establecido por la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona antes citada, en su artículo 6.1, que la Junta de Gobierno Local será el órgano de decisión en el régimen de concesión de licencias, por lo que se estima procedente que el acuerdo de baja voluntaria de uno de sus titulares, en este caso por motivo de renuncia personal, sea autorizado por el mismo órgano de gobierno municipal.

Por todo ello, desde esta Delegación Municipal se

P R O P O N E :

- 1º- Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde aceptar la petición de baja voluntaria instada por D. A.V.G. en la titularidad de la licencia de coche de caballos para transporte de viajeros(as) número 05 (período comprendido de 2022 a 2026, ambos inclusive), todo ello con efectos al presente ejercicio de 2022.
- 2º- Se comunique el acuerdo que finalmente se adopte tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y posterior constancia.
- 3º- Se notifique el acuerdo que finalmente se adopte al Sr. V.G, al objeto de su oportuno conocimiento y posteriores efectos.

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN PAGO LA LAGUNA (CR. CHIPIONA ROTA 207) POLÍGONO 19, PARCELA 207 (EXPTE 4889-22)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 11/08/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN PAGO LA LAGUNA (CR. CHIPIONA ROTA 207) POLIGONO 19, PARCELA 207, clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN,** con referencia catastral **11016A019002070000TS,** y coordenadas UTM: **X-729452,6500 Y-4067286,2400,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- El servicio de energía eléctrica, está garantizado, por lo que se autoriza expresamente su contratación. Puede autorizarse la conexión a la red del servicio básico de abastecimiento de agua, el cual estaría garantizado previa realización de las obras de conexión de la acometida a pie de parcela previstas y que deberán ser objeto de licencia o en su caso de Declaración Responsable, según proceda. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."



Cod. Validación: SUQ0 QJQ2 NkQ4 QM1 RTA3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SECTOR 2 (TRES PIEDRAS), POLÍGONO 11, PARCELA 1004 (EXPTE 9.329/20)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 09/08/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SECTOR 2 (TRES PIEDRAS), POLIGONO 11, PARCELA 1004, clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN,** con referencia catastral **11016A011010040000TM,** y coordenadas UTM: **X=730134 Y=4065685** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Autorizar expresamente la contratación del servicio de abastecimiento de



Cod. Validación: SUQ0 QJQ2 NkQ4 QM1 RTA3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado con el código de verificación

agua y electricidad. El servicio de saneamiento está
según documentación técnica aportada."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA", POR IMPORTE DE 0,00 EUROS (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del Informe de la Interventora de fecha 12/08/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiéndose acordado la paralización de las obras de **"ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA"**, D. RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA, adjudicatario de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **12 de agosto 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto de **"ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA"**, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD", POR IMPORTE DE 13.167,45 EUROS (PLAN DIPU - INVIERTE 2021)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del Informe de la Interventora de fecha 12/08/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de **"MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD"**, acogidas al Plan Dipu Invierte - 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **GENERAL ELEVADORES**



Cod. Validación: SUQ0 QJQ2 NkQ4 QM1 RTA3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmada digitalmente por [Nombre]

XXI, S.L., adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **12 de agosto de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto de **"MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD"**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **13.167,45 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº FV-22-01657**, de fecha **13/07/2022**, presentada por la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.**, por importe de **13.167,45 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

PUNTO U.9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN NUEVO PROYECTO "CONSTRUCCION Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", EN CHIPIONA (CÁDIZ), PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 88.985,82 € (IVA INCLUIDO).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH y 2 PSOE) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Decreto GPROG00033-2022, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).



Cod. Validación: SUQ0 QJQ2 NkQ4 QM1 RTA3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Con cargo a esta subvención, se ha elaborado el proyecto de
**CONSTRUCCION Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL.- PLAN DIPU - INVER 2022.**

Con fecha 21 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó la
aprobación del citado proyecto por importe de 81.135,00 euros (IVA incluido).

Ha sido necesario la modificación del presupuesto, a indicaciones del
departamento de Intervención, quedando el presupuesto definitivo en 88.985,82
euros (IVA incluido), por lo que se ha elaborado nuevo proyecto, donde se recoge
esta modificación.

Con fecha 16 de agosto de 2022, se emite informe técnico favorable, y con
fecha 17 de agosto de 2022 se emite informe jurídico favorable.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Ejecución de Pista Pádel de 10x20 metros mediante preparación soporte
de solera de Hormigón 15 cm, Pista de pádel doble con cerramiento de
vidrio templado, terminación de césped artificial color verde e
instalación eléctrica.
- Adecuación de la zona de Acceso a la pista de Pádel y su entorno
mediante Desbroce, excavación, explanación y relleno de zahorras de
aproximadamente 20 cm de profundidad y vertido Hormigón armado de
20cm fratasado en su color antideslizante.
- Sustitución de la capa de césped artificial de las 2 pistas doble de pádel
existentes.
- Suministro de Gradas Tribuna Móvil de tres filas (2 ud).
- Suministro de Banco Metálico pádel 2 plazas con asientos de PVC.
- Conexión de instalación eléctrica y de red de pluviales a la red
existente.
- 2 ud de puerta de 4m de Perfil de acero y malla electro soldada
Hércules.
- Cerramiento de Malla electro soldada Hércules sobre bloque de
hormigón y puerta corredera de perfil de acero y malla electro soldada
Hércules.

El proyecto será subvencionado al 100% por la Excma. Diputación de Cádiz, por
lo que no supondrá coste alguno para esta administración.
El plazo de ejecución se estima en 4 meses.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el
siguiente

ACUERDO:

Aprobar el nuevo proyecto de **"CONSTRUCCION Y ADECENTAMIENTO D
PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"**, EN CHIPIONA
(CADIZ), POR IMPORTE DE **88.985,82 € (IVA INCLUIDO)**, acogido al Plan DIPU -
INVER - 2022.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Nombrar Director de obras y director de ejecución, así como Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Francisco Ramón Soriano Muñoz, Arquitecto. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:50 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Leonor Hidalgo Patino



Cod. Validación: SUQ0 QJQ2 NkQ4 QkM1 RTA3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9